

¿Qué deberías saber sobre los planes de igualdad?



1

Son obligatorios para todas las empresas con +50 trabajadores

Desde el 7 de marzo de 2022, **todas las empresas con más de 50 trabajadores** deben tener aprobado un Plan de Igualdad de Oportunidades en la empresa. Así lo establece el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los Planes de Igualdad y su registro.

2

Pueden sancionarte con multas a partir de 7.500€

Si tu empresa tiene más de 50 trabajadores pero carece de un Plan de Igualdad (o no está bien elaborado) **corre el riesgo de ser sancionada** con multas que parten de 7.500€ hasta 225.018€.

3

Su objetivo es alcanzar la igualdad de trato y oportunidades

Debe tratar temas como procesos de selección, formación, promoción profesional, brecha salarial, prevención del acoso sexual y conciliación, entre otros. El objetivo es **garantizar que mujeres y hombres reciben el mismo trato** dentro de cualquier empresa.

4

Puedes implantarlo de forma voluntaria, ¡avanzate!

Aunque tu empresa no esté obligada, puedes implantar los Planes de Igualdad como **gesto de compromiso ético** hacia tu equipo profesional. Además, es probable que con el paso del tiempo amplíen esta obligación a empresas más pequeñas.



¿Y qué hay de la Auditoría Retributiva?

- » **Es un documento formal** donde se hace constar las medias salariales desglosadas por sexo, antigüedad y categoría profesional.
- » **Si existe una brecha salarial del +25%** entre mujeres y hombres de misma categoría y antigüedad, hay que imponer medidas para igualar la diferencia en un plazo determinado.
- » **Es obligatoria para todas las empresas** sin importar el número de trabajadores.
- » **Forma parte de los Planes de igualdad** y está incluida en nuestros servicios, porque acabar con la brecha salarial es un paso fundamental para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.



Cumple sin complicaciones el RD 901/2020 ¡te ayudamos!
Tenemos una solución a medida de tu empresa